

Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República

<p>Fecha de referencia: 10 de enero Periodicidad: Trimestral</p>	<p>Radio y televisión. La Presidencia del Consejo de Ministros, los organismos autónomos, los Gobiernos Regionales, y los Gobiernos Locales, remiten trimestralmente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, la información desagregada y consolidada sobre los contratos y gastos referidos a publicidad estatal, dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento de cada trimestre (Artículo 51 de la Ley 28278). Fecha de publicación: 16/07/2004.</p>
<p>Fecha de referencia: 15 de enero Periodicidad: Trimestral</p>	<p>Medidas para garantizar la implementación de las intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios en el marco del proceso de reactivación económica. (...) 3.2 La Contraloría General de la República, dentro de los quince días siguientes de finalizado cada trimestre, envía la información correspondiente y sustenta los resultados obtenidos de la evaluación y el control encargados en el párrafo 3.1 a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República y a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República (Artículo 3 de la Ley 31834). Fecha de publicación: 15/07/2023.</p>
<p>Fecha de referencia: 20 de enero Periodicidad: Trimestral</p>	<p>Disposición de inmuebles del Sector Defensa. El Ministerio de Defensa deberá informar trimestralmente a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta General de la República; y de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas del Congreso de la República, sobre la aplicación de la Ley que autoriza la disposición de inmuebles del Sector Defensa (Artículo 6 de la Ley 29006). Fecha de publicación: 20/04/2007.</p>
<p>Fecha de referencia: 31 de marzo Periodicidad: Anual</p>	<p>Sistema Nacional de Focalización (Sinafo). Anualmente, durante los tres primeros meses del año, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (Midis) remite un informe a la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad del Congreso de la República respecto de los avances y resultados, del Sistema Nacional de Focalización (Sinafo) (Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley 30435) Fecha de publicación: 17/05/2016.</p>

<p>Fecha de referencia: 10 de abril Periodicidad: Trimestral</p>	<p>Radio y televisión. La Presidencia del Consejo de Ministros, los organismos autónomos, los Gobiernos Regionales, y los Gobiernos Locales, remiten trimestralmente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República la información desagregada y consolidada sobre los contratos y gastos referidos a publicidad estatal, dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento de cada trimestre (Artículo 51 de la Ley 28278). Fecha de publicación: 16/07/2004.</p>
<p>Fecha de referencia: 15 de abril Periodicidad: Trimestral</p>	<p>Medidas para garantizar la implementación de las intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios en el marco del proceso de reactivación económica. (...) 3.2 La Contraloría General de la República, dentro de los quince días siguientes de finalizado cada trimestre, envía la información correspondiente y sustenta los resultados obtenidos de la evaluación y el control encargados en el párrafo 3.1 a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República y a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República (Artículo 3 de la Ley 31834). Fecha de publicación: 15/07/2023.</p>
<p>Fecha de referencia: 20 de abril Periodicidad: Trimestral</p>	<p>Disposición de inmuebles del Sector Defensa. El Ministerio de Defensa deberá informar trimestralmente a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta General de la República; y de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas del Congreso de la República, sobre la aplicación de la Ley que autoriza la disposición de inmuebles del Sector Defensa (Artículo 6 de la Ley 29006). Fecha de publicación: 20/04/2007.</p>
<p>Fecha de referencia: 29 de abril Periodicidad: Antes del 30 de abril</p>	<p>Modificación del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, con la finalidad de fortalecer la rendición de cuentas y transparencia presupuestal. Los titulares del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), el Seguro Social de Salud (ESSALUD) y Petróleos del Perú (PETROPERÚ S.A.) antes del 30 de abril de cada año fi scal, exponen ante la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, sobre los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Ejecución presupuestal del año fi scal anterior. b) Plan estratégico corporativo. c) Presupuesto del año fi scal en curso y sus avances de ejecución. d) Estado de la situación fi nanciera y sus proyecciones. e) Indicadores de gestión y califi caciones fi nancieras. f) Estado de endeudamiento. g) Procesos de selección para la contratación de bienes y servicios, según tipos, modalidades y proveedores. h) Número de trabajadores por categoría ocupacional, régimen laboral y remuneración promedio, por todo concepto. i) Medidas de austeridad, disciplina y calidad del gasto de personal, de bienes y servicios, establecidas para el año fi scal en curso. j) Otras que el titular de la entidad considere de importancia. (Artículo 84 de la Ley 31704). Fecha de publicación: 10/03/2023.

<p>Fecha de referencia: 10 de julio Periodicidad: Trimestral</p>	<p>Radio y televisión. La Presidencia del Consejo de Ministros, los organismos autónomos, los Gobiernos Regionales, y los Gobiernos Locales, remiten trimestralmente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República la información desagregada y consolidada sobre los contratos y gastos referidos a publicidad estatal, dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento de cada trimestre (Artículo 51 de la Ley 28278). Fecha de publicación: 16/07/2004.</p>
<p>Fecha de referencia: 15 de julio Periodicidad: Trimestral</p>	<p>Medidas para garantizar la implementación de las intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios en el marco del proceso de reactivación económica. (...) 3.2 La Contraloría General de la República, dentro de los quince días siguientes de finalizado cada trimestre, envía la información correspondiente y sustenta los resultados obtenidos de la evaluación y el control encargados en el párrafo 3.1 a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República y a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República (Artículo 3 de la Ley 31834). Fecha de publicación: 15/07/2023.</p>
<p>Fecha de referencia: 20 de julio Periodicidad: Trimestral</p>	<p>Disposición de inmuebles del Sector Defensa. El Ministerio de Defensa deberá informar trimestralmente, bajo responsabilidad, a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta General de la República; y de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas del Congreso de la República, sobre la aplicación de la Ley que autoriza la disposición de inmuebles del Sector Defensa (Artículo 6 de la Ley 29006). Fecha de publicación: 20/04/2007.</p>
<p>Fecha de referencia: 30 de agosto Periodicidad: Anual</p>	<p>Servicio Civil. El 30 de agosto de cada año, Servir envía a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, un informe sobre los resultados obtenidos en las evaluaciones de desempeño realizadas en el Estado (Artículo 21 de la Ley 30057). Fecha de publicación: 4/07/2013.</p>

<p>Fecha de referencia: 10 de octubre Periodicidad: Trimestral</p>	<p>Radio y televisión. La Presidencia del Consejo de Ministros, los organismos autónomos, los Gobiernos Regionales, y los Gobiernos Locales, remiten trimestralmente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República la información desagregada y consolidada sobre los contratos y gastos referidos a publicidad estatal, dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento de cada trimestre (Artículo 51 de la Ley 28278). Fecha de publicación: 16/07/2004.</p>
<p>Fecha de referencia: 15 de octubre Periodicidad: Trimestral</p>	<p>Medidas para garantizar la implementación de las intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios en el marco del proceso de reactivación económica. (...) 3.2 La Contraloría General de la República, dentro de los quince días siguientes de finalizado cada trimestre, envía la información correspondiente y sustenta los resultados obtenidos de la evaluación y el control encargados en el párrafo 3.1 a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República y a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República (Artículo 3 de la Ley 31834). Fecha de publicación: 15/07/2023.</p>
<p>Fecha de referencia: 20 de octubre Periodicidad: Trimestral</p>	<p>Disposición de inmuebles del Sector Defensa. El Ministerio de Defensa deberá informar trimestralmente, bajo responsabilidad, a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta General de la República; y de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas del Congreso de la República, sobre la aplicación de la Ley que autoriza la disposición de inmuebles del Sector Defensa (Artículo 6 de la Ley 29006). Fecha de publicación: 20/04/2007.</p>
<p>Fecha de referencia: 14 de diciembre Periodicidad: Hasta el 15 de diciembre</p>	<p>Modificación del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, con la finalidad de fortalecer la rendición de cuentas y transparencia presupuestal. El Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), el Seguro Social de Salud (ESSALUD) y Petróleos del Perú (PETROPERÚ S.A.) publican en sus respectivos portales institucionales el plan estratégico corporativo y el detalle del presupuesto anual del próximo ejercicio fiscal, en un plazo que no exceda el 15 de diciembre de cada año. 85.2. Asimismo, remiten esta información a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República y a la Contraloría General de la República, dentro de los cinco días siguientes de publicada en sus portales respectivos. (Artículo 85 de la Ley 31704). Fecha de publicación: 10/03/2023.</p>



<p>Fecha de referencia: 31 de diciembre Periodicidad: Anual</p>	<p>Transferencias financieras y otras medidas administrativas y presupuestarias para la ejecución del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú. El Ministerio de Cultura, bajo la responsabilidad de su respectivo titular, informa cuando se le solicite y al final de cada periodo presupuestal, sobre la ejecución de lo establecido en la presente ley a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República (Artículo 4 de la Ley 31109). Fecha de publicación: 31/12/2020.</p>
<p>Fecha de referencia: 31 de diciembre Periodicidad: Anual</p>	<p>Transferencia financiera a favor de organismo internacional y otras medidas administrativas y presupuestarias. (...) El Ministerio de Salud, bajo la responsabilidad de su titular, informa cuando se le solicite y al final de cada periodo presupuestal, sobre la ejecución de lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 de la presente ley a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República (Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley 31656. Fecha de publicación: 29/12/2022 (edición extraordinaria).</p>
<p>Durante el proceso presupuestal</p>	<p>Modificación del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, con la finalidad de fortalecer la rendición de cuentas y transparencia presupuestal. Los titulares de las entidades del sector público, o quien haga sus veces, estipuladas en el artículo 3 de la presente norma, tienen la obligación de concurrir, bajo responsabilidad, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, cuando sean convocados para exponer y sustentar su presupuesto institucional durante el proceso presupuestal. (Artículo 86 de la Ley 31704). Fecha de publicación: 10/03/2023.</p>

<u>Plazo que señala la Ley</u>	<u>Criterio de realización del calendario de entidades obligadas a informar al Congreso</u>
Anual	Cada año, en la misma fecha de publicación de la Ley.
Trimestral	Cada 3 meses, contados desde la fecha de la publicación de la Ley.
Segunda semana del mes	Se considera el día 15 del mes indicado en la Ley.
Semestral	Cada 6 meses, contados desde la fecha de la publicación de la Ley.
Dentro de los 15 días siguientes al vencimiento de cada semestre	Se consideran los días 15 de julio y 15 de enero.
30 primeros días de cada Legislatura	Dentro de los 30 días siguientes luego del 27 de julio y dentro de los 30 días siguientes luego del 1 de marzo.
Primer mes de cada año	Se considera el último día de enero.
Antes de un día y fecha específica	Se considera el día anterior a la fecha específica indicada en la Ley.
Durante los tres primeros meses de año	Se considera el último día de marzo.
Primer semestre del año	Se considera el último día de junio.
Segundo trimestre	Se considera el último día de junio.
Al inicio de la segunda Legislatura	Se considera el día 1 de marzo.
Segunda quincena del mes	Se considera el último día del mes.
Primera semana del mes	Se considera el séptimo día del mes.
Al final de cada Legislatura ordinaria	Se consideran los días 15 de diciembre y 15 de junio.
Dentro de los diez días siguientes al vencimiento de cada trimestre	Se consideran los días 10 de abril, 10 de julio, 10 de octubre y 10 de enero.